



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 11 de marzo de 2026.

Oficio número: GU/DG/031/2026.

Asunto: se presenta iniciativa.

**Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana
Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 114, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, tengo a bien presentar una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Javier May Rodríguez
Javier May Rodríguez
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco





JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Asunto: iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

Villahermosa, Tabasco, 10 de marzo de 2026.

Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva la Sexagésima Quinta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Congreso del Estado, una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno, ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad; y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número **DKA00/0847/2025**, Jorge Tamariz Ocampo, en su carácter de Gerente Divisional de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación de un predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, del



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Municipio de Centro, Tabasco, para la construcción de la obra denominada **“Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1”** a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, cuya infraestructura eléctrica permitirá mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica beneficiando a los usuarios en la región, además de incrementar la satisfacción local que conlleva un esfuerzo del sistema eléctrico nacional, contribuyendo con el objetivo del Gobierno Federal de la justicia energética como principio fundamental.

El Gobierno del Estado de Tabasco adquirió el predio ubicado en la **Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro**, con una superficie total de **2-80-69.50** (dos hectáreas, ochenta áreas, sesenta y nueve y media centiáreas) acreditado en la Escritura Pública número **8,299**, volumen 72, de fecha 23 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario Público número diez, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 13 de agosto de 1981, bajo el número 3,095 del libro general de entradas, a folios del 9013 al 9020 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,954, folio 54 del libro mayor volumen 203.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción de terreno en mención.

Conforme a la Opinión Técnica número **15**, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, resolvió **FACTIBLE LA DONACIÓN** de una fracción de terreno constante de una superficie de **12,852.91 m²** con destino para impulsar el proyecto para el desarrollo de



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

la infraestructura eléctrica denominada “Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1” en favor de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicado en la ranchería Buenavista 2da. Sección, municipio de Centro; al ser compatible con la Política de Crecimiento Controlado, misma que se alinea con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Usos de Suelo Habitacional Mixto Densidad Mínima (HM/2/40/MI) del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco.

En ese sentido, mediante oficio **SOTOP/SOT/460/2025**, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, envió el plano planimétrico general del levantamiento topográfico del estado actual del predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, ocupado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el cual se señala que de acuerdo con el Plano de Planimetría General clave PLA-01, resultó una superficie física del polígono total de 2-44-13.17 has, con una superficie menor a lo escriturado de 0-36-56.33 has; y con un desglose de superficie en donación de 1-28-52.91 has y una superficie de reserva de 1-15-60-73 has.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV de su Reglamento, se publicó en el Suplemento I, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8702, Época 7ª, de fecha 28 de enero de 2026, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación del régimen de dominio público, de una fracción de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de **12,852.91 m²**.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Por ello, con fundamento en los artículos 24 fracción V, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización del Congreso del Estado para la enajenación a título gratuito de la superficie a la que refiere el párrafo que antecede, otorgándose única y exclusivamente a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**.

Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado.

Por lo que se somete a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, **enajene a título gratuito a favor de la Comisión Federal de Electricidad**, una fracción de terreno constante de una superficie de **12,852.91 m²**, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y la Comisión Federal de Electricidad, será responsable de atender las



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica Número 15, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación a título gratuito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad** deberá ser destinada para el desarrollo de la infraestructura eléctrica denominada "Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1".

En términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción de terreno del bien inmueble serán cubiertos por la **Comisión Federal de Electricidad**.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ATENTAMENTE

acit
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO